



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP: 0007486/2010

Córdoba, 17 de Junio de 2010.

VISTO

Que por Resolución del H.C.S. N° 1122/09, se llamó a concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva en la 1° Cátedra de Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante – Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado integrado por el Prof. Dr. Oscar M. NOGUERA (Buenos Aires), el Prof. Dr. Héctor Faustino BUSTOS (Córdoba) y el Prof. Dr. Atilio PALMA (Córdoba), se expidieron por unanimidad, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Dra. María Elena CASTRILLÓN (Leg. 39.648);

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 56) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 8 de Junio de 2010;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **Aprobar** el dictamen del Jurado respectivo y por lo tanto **designar** a la Señora Doctora María Elena CASTRILLÓN (Leg. 39648) como **Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, por concurso**, de la 1° Cátedra de Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante del Hospital Nacional de Clínicas, conforme el orden de mérito elaborado por el Tribunal, desde el **01/07/2010** y por el término de cinco (5) años de acuerdo al art. 64 inc. 1) del Estatuto Universitario, **en cargo vacante**.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja en igual fecha, a la Doctora María Elena CASTRILLÓN (Leg. 39648), en el cargo de Profesor Adjunto – dedicación simple de la 1° Cátedra de Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante del Hospital Nacional de Clínicas, que venía desempeñando interinamente.

ARTÍCULO 3°: La Dra. María Elena CASTRILLÓN (Leg. 39648) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso a Código 110, un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCIÓN N°:
JCC.av

395